

RADICACIÓN MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO// ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.// NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA//NAVG.

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Lun 06/05/2024 15:50

Para: ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: cgr@contraloria.gov.co <cgr@contraloria.gov.co>; responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co
<responsabilidadfiscalcgr@contraloria.gov.co>; notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co
<notificacionesjudiciales@contraloria.gov.co>; notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co
<notificacionesjudiciales@defensajuridica.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla
<jbobadilla@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Nicoll Andrea Vela García
<nvela@gha.com.co>

 4 archivos adjuntos (16 MB)

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.pdf; ANEXOS DEMANDA_compressed.pdf; Traslado medio de control Contraloría.pdf; Traslado Agencia.pdf;

Señores

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C)
(REPARTO)**

E. S. D.

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
DEMANDADO: LA NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL- CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con NIT No. 860.524.654-6, respetuosamente acudo ante su despacho para interponer **DEMANDA** a través del **MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** de conformidad con el artículo 138 y 161 de la Ley 1437 de 2011 en contra la **NACIÓN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAUCA-UNIDAD DE RESPONSABILIDAD FISCAL-CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**, representada legalmente por el señor **CARLOS MARIO ZULUAGA PARDO**, en su calidad de Contralor General de la República, o quien haga sus veces; con el fin de que se declare la nulidad de los actos administrativos que a continuación se relacionan: 1) Auto de Imputación No. 177 del 14 de abril de 2023; dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. 2019-00191 2) Fallo con Responsabilidad Fiscal No.006 del 09 de agosto de 2023; 3) Auto No. 503 del 25 de septiembre de 2023 por el cual se resuelve el recurso de reposición contra del fallo y se concede apelación, y 4) Auto N° URF2-1320 del 30 de octubre de

2023 por el cual se resuelve un grado de consulta y unos recursos de apelación, el cual quedó ejecutoriado el 2 de noviembre del 2023, en virtud de los cuales se llamó a responder en calidad de tercero civilmente responsable a mi representada, en virtud de la Póliza de Manejo de Sector Oficial No.435-64-994000000499; y a su vez, se ordene el restablecimiento del derecho, conforme a las siguientes consideraciones de orden fáctico y jurídico:

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

NAVG